

1 de marzo de 2026



## **Rogelio Mirazo Román, Presidente de la Federación de Colegios de Economistas de la República Mexicana**

### **Comentario de la Semana**

#### **MAL Y DE MALAS, IMPACTOS DEL NUEVO ARANCEL PARA MÉXICO**

El plan de contingencia del Presidente Trump para reemplazar los aranceles anulados por la Suprema Corte de los EE. UU. y mantener la presión sobre sus socios, incluyendo a México, ahora descansa, en la Sección 122 de la Ley de Comercio de 1974 que permite a la Casa Blanca imponer aranceles temporales por hasta 150 días de hasta un 15% para abordar problemas "graves y significativos" en la balanza de pagos (déficits).

Ante ello, resulta importante evaluar el impacto previsible para las exportaciones de México en el corto y mediano plazo:

#### **1. El Nuevo Marco Legal Arancelario de EE.UU.**

El arancel entró en vigor a la medianoche del 24 de febrero de 2026 y tendrá una validez inicial de 150 días, hasta el 24 de julio de 2026, después de lo cual requeriría aprobación del Congreso para extenderse. Aunque el presidente Trump mencionó sería del 15%, la tasa que efectivamente entró en vigor y es recaudada por la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos (CBP por sus siglas en inglés) es del 10%.

#### **2. Impactos a Corto y Mediano Plazo para México**

La interdependencia económica entre México y Estados Unidos, en el marco del T-MEC, limita el margen de maniobra de México para adoptar una postura confrontativa. Más allá de ello, resulta importante evaluar los impactos de esta nueva medida en sus diferentes horizontes temporales:

Corto Plazo (Primeros 150 días):

- **Aumento de Costos y Presión Inflacionaria:** El arancel del 10% actúa como un impuesto a las importaciones. Según un informe del Banco de la Reserva Federal de Nueva York, aproximadamente el 90% de los aranceles son pagados por consumidores y empresas estadounidenses. Esto encarece los productos mexicanos en el mercado estadounidense, afectando su competitividad.
- **Incertidumbre Comercial:** La medida ha generado confusión, ya que el nuevo arancel global se superpone a las reglas de origen y trato preferencial del T-MEC. Para el caso de México, surgen dudas sobre cómo se articulará este nuevo gravamen con los acuerdos existentes.

Mediano Plazo (posterior a julio de 2026 y de cara a la renegociación del T-MEC):

- **Disputa sobre la Permanencia de los Aranceles:** La naturaleza temporal de la Sección 122 (150 días) implica que, para julio, la administración Trump deberá negociar con el Congreso para mantenerlos o buscará una nueva base legal. Esto abre un período de intensa negociación política y legislativa en EE. UU.

- **Debilitamiento del T-MEC:** Aunque el arancel es global, su imposición unilateral socava el espíritu del T-MEC, que buscaba garantizar un acceso preferencial y seguro para los productos de la región. Empresas podrían reconsiderar sus cadenas de suministro en Norteamérica si las reglas comerciales se perciben como inestables.
- **Posición Defensiva de México:** La interdependencia estructural—donde más del 80% de las exportaciones mexicanas tienen como destino EE.UU.—obliga a México a priorizar la negociación y el diálogo por encima de represalias comerciales, tal como lo han insinuado otros socios comerciales al buscar mantener el trato favorable de sus acuerdos.

### **3. Actividades Exportadoras de México más afectadas**

El nuevo arancel del 10% es de naturaleza global y se aplica a "todos los bienes importados a EE.UU. a menos que estén específicamente exentos". Esto significa que ningún sector cubierto por el T-MEC está automáticamente exento de este nuevo gravamen, a menos que se negocien excepciones específicas en los próximos meses.

Algunas de las actividades exportadoras en México mayormente afectadas serán:

- **Automotriz Vehículos ligeros y autopartes:** El arancel rompe con el principio de arancel cero del T-MEC, encareciendo toda la cadena de valor.
- **Electrónico Equipos de Cómputo, Electrodomésticos y Componentes:** Insumos y productos finales podrían perder competitividad frente a producción local estadounidense.
- **Agroalimentario (aguacate, tomate, berries, tequila, cerveza):** Productos perecederos con alta demanda estacional podrían tener reducciones en el margen de ganancia y probable caída en la demanda.
- **Textil y Confección:** El arancel neutraliza la ventaja del T-MEC frente a competidores asiáticos.

Dentro del T-MEC, este arancel representa una violación de facto al trato nacional y al principio de acceso preferencial negociado, pues su imposición contradice el espíritu o letra del acuerdo comercial. En este sentido, México y Canadá son los socios comerciales más afectados porque, a diferencia de otros países, ya tenían un acuerdo que teóricamente los protegía de este tipo de barreras.

Ahora bien, fuera del T-MEC, cualquier producto o insumo que no cumpla reglas de origen del T-MEC también está sujeto a este arancel, además de los aranceles que ya pagaba previamente.

En resumen, la nueva política arancelaria de EE.UU., basada en la Sección 122, coloca a México en una posición compleja donde, a pesar de contar con un tratado comercial, enfrenta un nuevo impuesto que de entrada afecta a todos sus sectores exportadores y obliga al gobierno federal a una delicada negociación para evitar que la medida se vuelva permanente o escale a un 15%, convirtiéndose en un factor de presión adicional de cara al proceso de renegociación del T-MEC.